



**RESOLUCION No. CSJCUR18-2**  
(Miércoles, 10 de enero de 2018)

*“Por medio de la cual se concede una comisión de servicios”*

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA  
CUNDINAMARCA,**

En ejercicio de la facultad contemplada en los Acuerdos Nos. 1392 del 21 de marzo de 2002 y PSAA08-4529 de febrero 4 de 2008, emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Magistrado **ALVARO RESTREPO VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.039.383 expedida en Anserma, Caldas, en su calidad de Magistrado de esta Corporación, solicita comisión de servicios para desplazarse al municipio de La Mesa, Cundinamarca, por el días 12 de enero de 2018, sin pernoctar, con el fin de atender la solicitud presentada a esta Seccional por el abogado Jose Guillermo Sarmiento Gonzalez, en relación con emitir –Concepto de cambio de radicación, del proceso 2012-0095, que cursa en el Juzgado Promiscuo de Familia de la Mesa y del cual se está adelantando Vigilancia Judicial Administrativa –radicado 2500011010022017102.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, y el artículo 12 del Acuerdo PSAA16-10561, del 17 de agosto de 2016, “Por el cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones.”

Que, los viáticos se liquidarán conforme a lo dispuesto en las normas legales sobre la materia, aplicables para para esta vigencia y el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca.

Por ló, anteriormente expuesto, se.

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º.** Conceder comisión de servicios al **M. ALVARO RESTREPO VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.039.383 expedida en Anserma (Caldas), para desplazarse al municipio de La Mesa, Cundinamarca, por el día 12 de enero de 2018, sin pernoctar, por los motivos indicados en la parte motiva de esta Resolución.



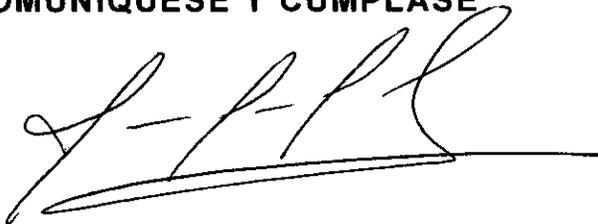
Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR18-2, (Miércoles, 10 de enero de 2018), "Por medio de la cual se concede una comisión de servicios"

**ARTICULO 2º.** Los viáticos y gastos de viaje, que ocasionen la presente comisión, se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, y se reconocerán previa comprobación a quien los sufragó.

**ARTÍCULO 3º.** Remitir copia de la presente resolución al interesado, y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca y a la Unidad de Talento Humanos de la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

**ARTICULO 4º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**  
Presidente

ARV/ mjps